



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

## CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

|  |  |
|--|--|
| CONTRATISTA:<br>CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE<br>S.A. DE C.V. | FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO 33 FONDO<br>III (FAISMUN) FONDO DE APORTACIONES PARA<br>LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL<br>DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL<br>DISTRITO FEDERAL |
| REPRESENTANTE:<br>C. JUAN ANTONIO CHAVEZ NOTARIO                     | EJERCICIO FISCAL: 2024   |



|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| R.F.C:<br>CCM220530BW0 | CONTRATO No.:<br>OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024 | FECHA DEL CONTRATO:<br>16 DE AGOSTO DE 2024 |
|------------------------|---|---|

|   |  |
|---|--|
| DIRECCIÓN:<br>CALLE AMAPOLAS No. 1006 INT. 2 D COLONIA<br>REFORMA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA C.P.<br>68050 | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:<br>INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS<br>TRES CONTRATISTAS |
|---|--|

|                           |   |
|---------------------------|---|
| TELÉFONO:<br>951 672 2238 | FECHA DE INVITACIÓN:<br>29 DE JULIO DE 2024 |
|---------------------------|---|

|  |   |
|--|---|
| CORREO ELECTRONICO:<br>caminosmonteverde@gmail.com | FECHA DE ACTA DE FALLO:<br>14 DE AGOSTO DE 2024 |
|--|---|

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA  
CALLE PRINCIPAL EN LA COLONIA CARLOS RAMOS EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO  
ZANATEPEC

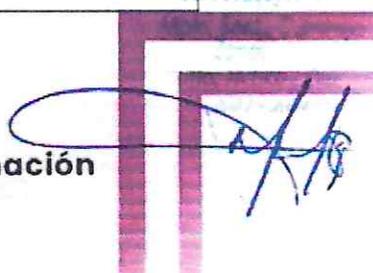
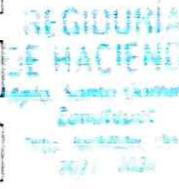
|                      |   |                                |
|----------------------|---|--------------------------------|
| ESTADO: (020) OAXACA | MUNICIPIO: (525) SANTO<br>DOMINGO ZANATEPEC | LOCALIDAD: (0003) CARLOS RAMOS |
|----------------------|---|--------------------------------|

MONTO DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO): \$ 674,657.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL  
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)

|                |   |
|----------------|---|
| % ANTICIPO: 0% | MONTO DEL ANTICIPO IVA INCLUIDO: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) |
|----------------|---|

|  |                                 |                                      |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCION:<br>30 DIAS NATURALES | INICIO:<br>19 DE AGOSTO DE 2024 | TERMINO:<br>17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|

|  |  |
|--|--|
| <u>C. TANIA ISABEL ESCÓBAR RIVERA</u><br>PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE<br>SANTO DOMINGO ZANATEPEC | <u>C. JUAN ANTONIO CHAVEZ NOTARIO</u><br>ADMINISTRADOR UNICO<br>CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE<br>S.A. DE C.V. |
|--|--|





# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LOS CC. TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA Y JOEL MARTINEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” REPRESENTADA POR EL C. JUAN ANTONIO CHAVEZ NOTARIO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

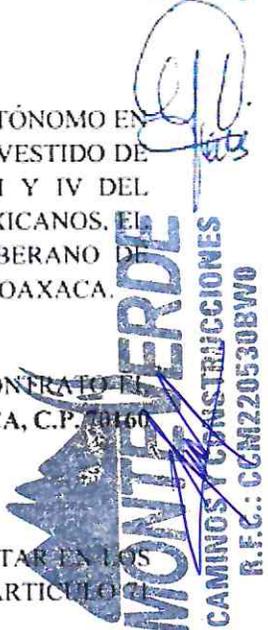


### I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II Y IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

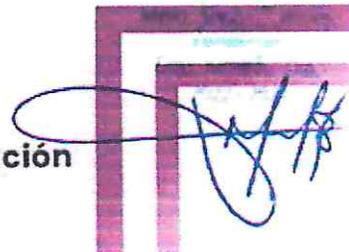


QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: PALACIO MUNICIPAL S/N, SANTO DOMINGO ZANATEPE OAXACA, C.P. 70160  
RFC. MSD850101K18.



- QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I Y V, ARTICULO 68 FRACCION I Y ARTICULO 69 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS A LA EMPRESA CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE S.A. DE C.V. CONFORME AL ACTA DE FALLO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DE CONFORMIDAD CON LOS MONTOS ESTABLECIDOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





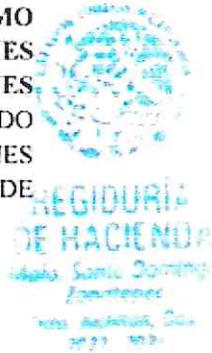
# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL MUNICIPIO” CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL RAMO GENERAL 33 CORRESPONDIENTE AL FONDO III (FAISMUN) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL OFICIO DE NOTIFICACION DE APROBACION Y AUTORIZACION DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES BASICAS E INVERSION NUMERO OF/FAISMUN/525/0003/0006/2024 DE LA FECHA DE 25 DE JULIO DE 2024.



II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA:

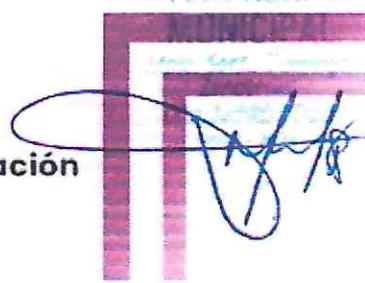
- a) SER UNA EMPRESA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA. SE ACREDITA CON ACTA CONSTITUTIVA NÚM. 7198 VOLUMEN NUM. 178 DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, LEVANTADA ANTE LA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA DEL ESTADO DE OAXACA LICENCIADO OCTAVIO EDUARDO MANZANO TROVAMALA HUERTA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.
- b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVÉS DEL C. JUAN ANTONIO CHAVEZ NOTARIO, ADMINISTRADOR UNICO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CLAVE NUMERO: CHNTJN73102820H200, EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE CREDENCIAL: IDMEX1885728368<<04880819515267310283H2912316MEX<01<<35582<7CHAVEZ<NOTARIO<< JUAN<ANTONIO<< Y CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION: CANJ731028HOCHT503
- c) QUE ES UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES R.F.C. CCM220530BW0, REGISTRO I.M.S.S. D6866479100.
- d) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- e) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*







# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA; CONSISTENTE EN LOS TRABAJOS DE: *TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO POR MEDIOS TOPOGRAFICOS PARA OBRAS DE ESTRUCTURAS Y URBANIZACION EXCAVACION POR MEDIOS MECANICOS PARA FORMACION DE CAJA EN TERRENO SECO EN MATERIAL II, AFINE Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE POR MEDIOS MECANICOS DONDE HUBO CORTE, CARGA POR MEDIOS MECANICOS Y ACARREOS EN CAMION VOLTEO DE MATERIALES SOBREPANTES DE EXCAVACIONES A PRIMER KILOMETRO Y CUATRO KILOMETROS SUBSECUENTES EN ZONA SUB-URBANA Y CARRETERA, EXCAVACION A MANO PARA FORMACION DE ZANJAS EN ZONA B EN MATERIAL CLASE II EN SECO DE 0.00 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD, GUARNICION DE 15X20X40 CMS DE SECCION TRAPEZOIDAL FRAJUADO NORMAL DE RESISTENCIA F'C=200 KG/CM2 HECHO EN OBRA, RELLENO EN ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION COMPACTADO AL 85% PROCTOR CON PISON DE MANO, PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO DE 15 CMS DE ESPESOR FRAGUADO NORMAL DE RESISTENCIA F'C=250 KG/CM2 HECHO EN OBRA, PINTURA EN GUARNICION POR MEDIOS MANUALES CON PINTURAA BASE DE RESINAS ALQUIDALICAS COLOR AMARILLO, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TECNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.*

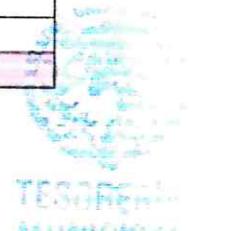
### SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 581,601.29 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS UN PESOS 29/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A. \$ 93,056.21 (NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ 674,657.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), EL CUAL CORRESPONDE A LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, INTEGRADO CON LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

|                                  |                      |                 |
|----------------------------------|----------------------|-----------------|
| APORTACION ESTATAL (ESPECIFICAR) | \$ 0.00              | 0.00 %          |
| APORTACION MUNICIPAL (FAISMUN)   | \$ 674,657.50        | 100.00 %        |
| APORTACION DE BENEFICIARIOS      | \$ 0.00              | 0.00 %          |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 674,657.50</b> | <b>100.00 %</b> |



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
Mpio. Santo Domingo Zanatepec  
Juchitán, Oaxaca

*[Handwritten signature]*



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

### TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2024 Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA Y FUNCIONANDO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO, DE COMUN ACUERDO PROCEDERA LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRORROGA PREVIA A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL CONTRATISTA Y LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONEADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

**MONTEVERDE**  
CAMINOS Y CONSTRUCCIONES  
R.F.C.: CCN220530BVO

### CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

“EL MUNICIPIO” SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA”, EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE EL MUNICIPIO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.



REGIDURIA  
DE HACIENDA  
Municipio de Santo Domingo  
Zanatepec  
Juchitán, Oax.  
2022 - 2024

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Municipio de Santo Domingo  
Zanatepec  
Juchitán, Oax.  
2022 - 2024

### QUINTA: ANTICIPOS

“EL MUNICIPIO”. NO OTORGARA A EL “CONTRATISTA” ANTICIPO.

### SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA” A “EL MUNICIPIO” ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE: DE

# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN A LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO" SEGÚN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" LE REALICE LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

- 1.- SE RETENDRA EL **5 AL MILLAR** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A., POR CONCEPTO DE PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO DEL ESTADO DE OAXACA.

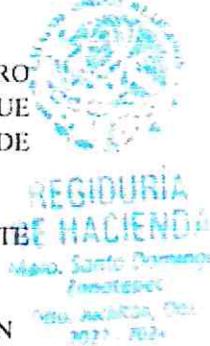
AL HACER EL PAGO DE LA ESTIMACIONES DE OBRA "EL MUNICIPIO" A TRAVES DE LA TESORERIA MUNICIPAL RETENDRA EL IMPORTE DEL DERECHO DEL 5 AL MILLAR.

- 2.- SE RETENDRA EL **3%** POR CONCEPTO DE RENUMERACIONES AL TRABAJO PERSONAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULO 63, 64, 65 Y 66 DE LA LEY ESTATAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LO ANTERIOR DICHA DEDUCCION SE CALCULA DEL IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA MANO DE OBRA GRAVABLE DEL PRESUPUESTO DE OBRA AUTORIZADO.

## SÉPTIMA: GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:





# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA

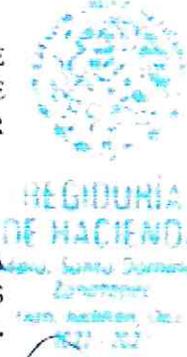


**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024**

- A. POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA OBRA.
- B. POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SERA POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL IMPORTE EJECUTADO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA OTORGADA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, MISMA QUE SERA CON ANTELACION AL INICIO DE LA OBRA.



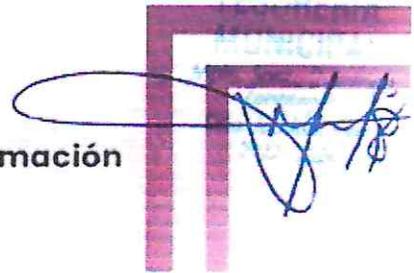
ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.



### OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:





# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

1. LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERÁ EFECTUADA POR “EL MUNICIPIO” A SOLICITUD ESCRITA DE “EL CONTRATISTA” LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA. EN CASO DE EXISTIR CONCEPTOS NO CONSIDERADOS DENTRO DEL CATALOGO RESPECTIVO, SE CONSIDERARÁN COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS Y DEBERÁN SER REVISADOS EN FORMA CONJUNTA ENTRE “LA CONTRATISTA” Y “LA CONTRATANTE” PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

### NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBASAN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO. NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO.

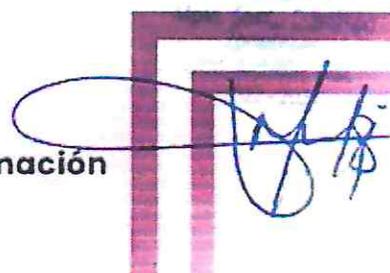
LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS. DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

### DECIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DESIGNAR POR ESCRITO Y A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A UN PROFESIONAL O TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. “EL MUNICIPIO” SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO LA SOLICITUD PARA QUE SE SUSTITUYA, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024**

**"EL MUNICIPIO"** EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA DESIGNA COMO SU REPRESENTANTE EN LA OBRA PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS A LA RESIDENCIA GENERAL DE SUPERVISIÓN, QUE TENDRÁ ENTRE OTRAS, LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRECEPTO INDICADO, Y DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- I. SUPERVISAR, VIGILAR, CONTROLAR Y REVISAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A **"EL CONTRATISTA"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN ESTE CASO ORDENE.

ASIMISMO, CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, CONTRATE A UN TERCERO PARA REALIZAR TRABAJOS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN, **"EL CONTRATISTA"**, OTORGARÁ A ÉSTA LAS FACILIDADES, DOCUMENTOS Y DATOS NECESARIOS, SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA RESIDENCIA DE OBRA.

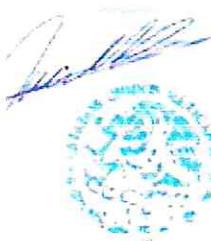
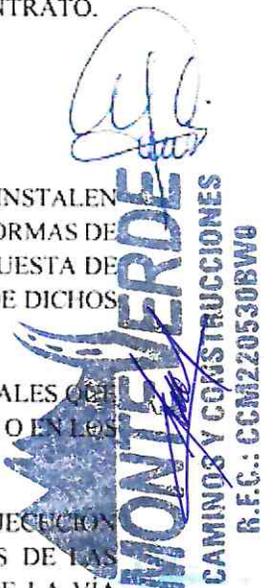
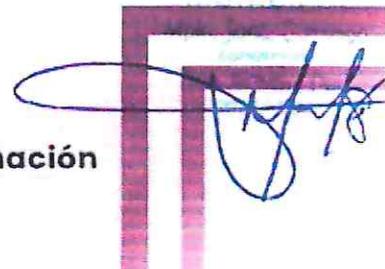
LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE OBRA FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

**"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN O INSTALEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPUESTA DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

ES FACULTAD DE **"EL MUNICIPIO"**, REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS, O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, EN VIRTUD DE QUE **"EL CONTRATISTA"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ÓRDENES DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE EL GOBIERNO. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.





REGIDURÍA  
DE HACIENDA

Mérida, Santo Domingo  
Zanatepec

Tercera Sección, Cda.  
1022 1023

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL**

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN SE PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y DEDUCIRÁ EL COSTO DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ESTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0. 2% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL ERARIO PÚBLICO, EN CANTIDAD LÍQUIDA Y CIERTA, ADEMÁS DE PODER EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

ADEMÁS DE LO MANIFESTADO, EN EL SUPUESTO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE DAÑOS Y PERJUICIOS, BIEN SEA AL "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS (GRUPO DE TRABAJADORES), "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZARLOS EN TÉRMINOS DE LEY.



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mérida, Santo Domingo  
Zanatepec  
Tercera Sección, Cda.  
1022 1023



**MOVIMIENTO  
VERDE**  
DE LOS  
MUNICIPIOS  
Y COMERCIO  
LIBRE



**TESORERÍA  
MUNICIPAL**  
Mérida, Santo Domingo  
Zanatepec



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

### DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL

“EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBIÉNDOSE DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

PARA TALES EFECTOS “EL MUNICIPIO” EMITIRÁ UN OFICIO, QUE DEBERÁ SER SIGNADO DE RECIBIDO POR “EL CONTRATISTA”, EN EL QUE SE EXPRESEN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ASÍ COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL.

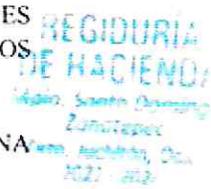
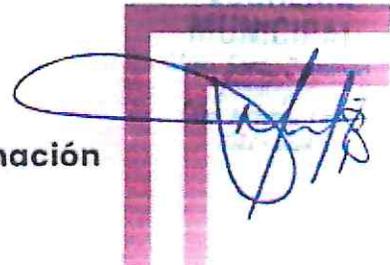
### DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

ASÍ MISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, “EL MUNICIPIO” DETERMINARÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO “EL CONTRATISTA” NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y NO REPARE O REPONGA ALGUNA PARTE DE LA OBRA RECHAZADA, QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL (IMSS, INFONAVIT, SAR, ETC.) Y SIN QUE ELLO, A JUICIO DE “EL MUNICIPIO” CREA O PUEDA CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERJUICIO DE “EL MUNICIPIO”, SI SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUANDO “EL MUNICIPIO” DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE.





# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



**"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"**

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024**

"EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN FORMA FORMAL POR ESCRITO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA A FIN DE QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO REFERIDO, "EL MUNICIPIO", CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁ Y NOTIFICARÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE PRODUZCA LA RESPUESTA. CUMPLIDO LO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" IMPONDRÁ EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS.

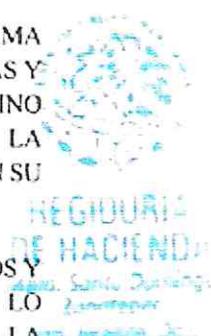
UNA VEZ QUE SE COMUNIQUE A "EL CONTRATISTA" EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA Y NOTARIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS CASOS DE RESCISIÓN PREVISTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA EN ESTA CLÁUSULA RELATIVA A SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE AQUÉLLA PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y QUE DE FORMA PRECAUTORIA SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS DESDE EL INICIO DE DICHA RESCISIÓN, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE EN SU CASO LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

### DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

LA CORRECTA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS “EL MUNICIPIO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA- ENTREGA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIÓ ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL MUNICIPIO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

### DÉCIMA SEXTA: DISCREPANCIAS

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LLEGAREN A SURGIR DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO, SOBRE LOS ASPECTOS QUE MÁS ADELANTE SE SEÑALAN DE MANERA ESPECÍFICA Y LIMITATIVA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO LA DISCREPANCIA, INDICANDO DE MANERA EXPRESA EN QUÉ CONSISTE, PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES AL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN Y EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SE PROCURE LLEGAR DE COMÚN ACUERDO A LA MEJOR SOLUCIÓN PARA LAS PARTES.

LA RESOLUCIÓN A LA QUE LLEGUEN LAS PARTES, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ SUSCRITA POR SUS REPRESENTANTES, RECONOCIENDO DESDE AHORA TOTAL VALIDEZ A DICHO ACUERDO.

EN EL SUPUESTO DE QUE, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO, LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES NO LLEGUEN A NINGÚN ACUERDO QUE PONGA FIN A LA DISCREPANCIA, QUEDARÁN A SALVO SUS DERECHOS PARA HACERLOS VALER ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

REGIDURIA  
HACIENDA  
Santo Domingo  
Zanatepec  
MONTERDE  
CAMINOS Y CONSTRUCCIONES  
R.F.C. - CCM720E30D10

SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Municipio Santo Domingo  
Zanatepec  
Juchitán, Oax.  
2024



# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

## DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

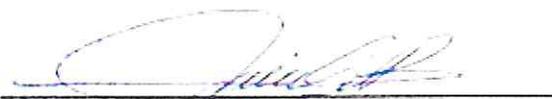
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

## DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO “EL CONTRATISTA” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, DISTRITO DE JUCHITAN ESTADO DE OAXACA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

  
C. TANIA ISABEL ESCOBAR RIVERA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC

  
C. JOEL MARTINEZ LÓPEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDURÍA DE HACIENDA  
Mun. Santo Domingo Zanatepec  
Juchitán, Oax.  
SINDICATURA MUNICIPAL  
Mun. Santo Domingo Zanatepec  
Juchitán, Oax.





# MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC JUCHITÁN, OAXACA



“2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la  
República Mexicana”

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. OP/MSDZ/525/FAISMUN/0003/0006/2024  
No. DE OBRA: FAISMUN/0003/0011/2024

POR “EL CONTRATISTA”



**C. JUAN ANTONIO CHAVEZ NOTARIO**

ADMINISTRADOR UNICO

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES MONTE VERDE

S.A. DE C.V.

INSTRUCCIONES  
C.C. CCM220530BW9

**C. YESENIA MENDOZA MANZÓ**  
REGIDORA DE HACIENDA



TESTIGOS

**C. JOSE GUADALUPE MEZA LOPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL



**SINDICATURA  
MUNICIPAL**  
Mpio. Santo Domingo  
Zanatepec  
Juchitán, Oaxaca  
16231 - 2024

